

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 1622 / 2022

En la Villa de Meco, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Pedro Luis Sanz Carlavilla, Alcalde Presidente, se acuerda:

APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL VII DESCENSO DE AUTOS LOCOS VILLA DE MECO. EXPEDIENTE DIGITAL 4199/2022

A propuesta de la Sra. Concejala de Cultura, se presentan las Bases Reguladoras, que se adjuntan al presente acuerdo, así como la convocatoria del VII Descenso de autos locos Villa de Meco, que se realizará el viernes 9 de septiembre de 2022.

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de los premios del VII Descenso de autos locos Villa de Meco, que tendrá lugar el 9 de septiembre de 2022 a las 19:30 horas, con las condiciones específicas que se recogen en la presente convocatoria.

Artículo 2.- Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Los premios que se concedan se regirán por la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Municipal de Bases Reguladoras Generales de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Meco en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los premios que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Los premios que se concedan se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, con cargo a la consignación presupuestaria de la partida presupuestaria 338.481 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Meco para el año 2022.

La dotación presupuestaria de la subvención total a distribuir es de 1.200,00 euros. La ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

Artículo 4.- Importe de los premios y pago.

Los premios a conceder serán los siguientes:

PREMIO	IMPORTE (euros)
1º	600,00
2º	400,00
3º	200,00

Para hacer efectivo el pago del premio los premiados deberán presentar la documentación indicada en el artículo 6 antes del 1 de octubre de 2022, de no recibirse esta documentación en el citado plazo, se entenderá que se renuncia al premio económico.

Los pagos se harán efectivos mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado por el premiado. Los premios concedidos, cuyo pago efectivo no pueda realizarse antes del fin del ejercicio 2022 por causas imputables al premiado o beneficiario, serán anulados con fecha 3 de enero de 2023.

Los premios de importe superior a 300 euros, serán objeto de retención del 19%, de acuerdo con los artículos 75.3.f) y 99.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 5.- Participantes y requisitos.

La participación se realizará por equipos, no siendo admitidas las solicitudes individuales.

Podrán participar en el concurso todos los equipos que lo soliciten mediante la entrega de la inscripción de la forma expuesta en el artículo 6 y cuyos integrantes tengan como mínimo 14 años.

Ningún equipo podrá estar formado íntegramente por menores de entre 14 y 17 años. Siempre deberá haber al menos un mayor de edad en el equipo. El equipo nombrará un representante, a quien se le realizará el pago del premio concedido, en su caso.

El representante del equipo deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años o más.
- b) Tener DNI/NIE, o CIF en el caso de que el equipo tenga personalidad jurídica.
- c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- e) Estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal. Se comprobará de oficio por el Departamento de Recaudación.

Artículo 6.- Publicación, inscripciones y documentación a presentar.

La convocatoria será publicada en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco (<https://sede.ayto-meco.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Las inscripciones se podrán presentar hasta el día 7 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas.

Las inscripciones se realizarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Meco o de forma telemática, mediante el uso del registro de entrada de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>), o en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se acompañarán de la hoja de inscripción debidamente cumplimentada con los datos de todos los integrantes del equipo. La hoja de inscripción se podrá recoger en el Ayuntamiento o solicitarla por correo electrónico.

En el caso de participantes menores de edad dentro en el equipo, se deberá adjuntar a la solicitud, en el momento de realizar la inscripción, una autorización de los padres o tutores para participar en el concurso, que deberá acompañarse de una fotocopia/escaneado del DNI/NIE de al menos uno de los padres o tutores.

Los participantes premiados tendrán que presentar antes del 1 de octubre de 2022 la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE/CIF.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, o escrito de autorización expresa al Ayuntamiento de Meco para solicitar dichos certificados.
- d) Cuenta bancaria del premiado.

La presentación de la documentación indicada en el párrafo anterior se realizará preferentemente de forma telemática, mediante el uso del registro de entrada de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>), y en el caso de imposibilidad técnica para el uso de los medios telemáticos se podrán presentar en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Meco, o en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7.- Celebración y criterios de valoración del concurso.

El concurso consistirá en una carrera o descenso por la calle Estación del municipio de Meco, con inicio en la rotonda situada junto a la Plaza de la Villa, con los denominados "autos locos".

La carrera o descenso de "autos locos" se realizará el 9 de septiembre a las 19:30 horas.

Los "auto locos" deberán ser diseñados y elaborados por los integrantes de los equipos participantes. Todos los "auto locos" participantes deberán estar equipados, como mínimo, con dirección y frenos efectivos, además de llevar un dispositivo de señales acústicas.

Para todos los integrantes del equipo que realicen el descenso son obligatorios los elementos de seguridad, como el casco de protección homologado y guantes. El resto de equipamiento será opcional (rodilleras, coderas ...).



Al inscribirse se entregará una autorización para recoger materiales reciclados en el punto limpio del municipio. La utilización de este tipo de materiales se valorará por el jurado.

Los coches deberán estar expuestos en la Plaza de la Villa para su valoración por el jurado una hora antes del comienzo de la carrera.

Los coches que no cumplan los requisitos mínimos exigidos podrán ser descalificados antes de comenzar el concurso.

El orden de participación será el de inscripción.

El número de orden de participación deberá aparecer en un tamaño suficientemente visible para el jurado y deberá colocarse en dos lugares del “auto loco”, por delante y por detrás, o en los dos laterales. Su diseño será libre, al igual que el diseño del “auto loco”.

El desarrollo de la carrera y de los descensos vendrá determinado pro el número de equipos participantes.

La inscripción en el concurso y participación en carrera/descenso implica la aceptación de la presente convocatoria.

Artículo 8.- Composición del jurado.

El jurado estará formado por miembros de la Policía Local, de la Unidad del Menor si fuera posible, y de la Corporación Municipal.

El jurado revisará y valorará los “autos locos” participantes, así como los descensos realizados, otorgando los premios establecidos en el artículo 4. Para ello se valorarán, entre otros, los siguientes parámetros: originalidad, velocidad, seguridad, temática y disfraces, uso de materiales reciclados y la presentación que se haga del vehículo y del equipo.

El fallo del jurado se dará al finalizar las carreras/descensos del VII descenso de autos locos Villa de Meco.

Artículo 9.- Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será la Concejal de Bienestar Social, Cultura y Obras Municipales, como responsable del área de cultura.

Una vez emitido por el jurado el fallo se hará constar el mismo en un acta, junto con sus decisiones.

El órgano instructor elevará el acta al Alcalde-Presidente, como propuesta de resolución de concesión de los premios, para su aprobación.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los participantes.

Artículo 10.- Resolución de la concesión de los premios.

Habiendo recibido del órgano instructor la propuesta de resolución, el Alcalde-Presidente, acordará la aprobación de los premios. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>), y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 3 meses, según lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Visto y conocido el informe de Intervención Nº 198/2022, que obra en el expediente.

En el uso de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 185.1 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases del VII Descenso de Autos Locos Villa de Meco.

SEGUNDO: Publicar la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco (<https://sede.ayto-meco.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (infosubvenciones.es).

Lo manda y firma el Alcalde

(firmado digitalmente)

La Secretaria a los únicos efectos de fe pública de estar en posesión del cargo

(firmado digitalmente)

